

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 1 de 19

DE : CEMED	FECHA: 12 DE MAYO DE 2021
PARA: CBN6	Nº. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, Capítulo 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 2. “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación”, Subsección 1. “Planeación”, artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos”, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Centro de Medicina Naval, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Siguiendo lo establecido en el decreto Ley 1795 de 2000, el Ejército Nacional, la **Armada Nacional** y la Fuerza Aérea, serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de la Dirección de Sanidad de cada una de las instituciones, a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, prestación de servicios que se realizará en los diferentes establecimientos, y/o con las diferentes red externas contratadas, de conformidad con las políticas y parámetros establecidos por el CSSMP.

En concordancia con lo señalado, el Centro de Medicina Naval es el encargado de prestar los servicios de salud de calidad a los usuarios y beneficiarios del SSFFMM, para cumplir con lo anterior, se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de servicios de salud.

Por lo anterior, la Subdirección Asistencial del Centro de Medicina Naval a través del área de salud pública, requiere la contratación de un MEDICO GENERAL, para desarrollar las actividades propias de su actividad técnica a los beneficiarios del Centro de Medicina Naval, tales como: Vacunación contra el COVID -19, estrategias de educación en Salud, promoción y prevención en salud, matriz de priorización de necesidades, asistencia a los médicos, entre otras, las cuales son necesarias para cumplir con la el fin del Centro de Medicina Naval y garantizar el servicio de salud a todos los usuarios.

La necesidad se fundamenta en que las patologías presentadas por los usuarios del Centro de Medicina Naval requieren de atención oportuna, eficaz y complementaria a las rutas de atención integral en salud, y el programa de atención domiciliaria, así mismo el técnico en salud pública deberá prestar sus servicios como vacunador apoyando el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y el Plan Ampliado de inmunización, para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que por lo anterior, es importante tener en cuenta que desde el año 2020, el país se ha visto afectado por la Pandemia del Covid-19, y que con ocasión de ello el Gobierno Nacional ha tomado diferentes medidas para prevenir, controlar y mitigar el Contagio por Covid-19, que el Ministerio de Salud y Protección social mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la Emergencia Sanitaria causada por el Coronavirus – Covid-19, de conformidad con lo establecido en el decreto 780 de 2016 el cual en su artículo 2.8.8.1.4.3, determina las medidas que se podrán tomar para controlar las situaciones que atenten contra la salud, y en su parágrafo indica: “Sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 2 de 19

comunidad en una zona determinada". Que la resolución por medio de la cual fue declarada la emergencia sanitaria fue prorrogada por las resoluciones 1462 de 2020, 2230 de 2020 y 0222 del 25 de febrero de 2021.

Que la presencia del virus en Colombia representa una situación de hecho que pone en riesgo la salud pública, haciendo necesaria la adopción de medidas inmediatas y eficaces para la contención y mitigación del virus, de manera que, queda en cabeza no solo del gobierno sino también de los prestadores de servicios de salud, atender las necesidades generadas por el Contagio de Covid-19

Que el Gobierno Nacional creo el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, a través del cual busca alcanzar de forma progresiva la vacunación de 35 millones de colombianos, vacunación que se llevará a cabo a través de 2 fases y 5 etapas. Que las fases tienen como fin, primero reducir la mortalidad y la incidencia de casos graves y proteger a los trabajadores de la salud, y segundo reducir el contagio para generar inmunidad de rebaño, por otro lado, el objetivo de las etapas es priorizar los grupos de riesgo.

Respecto a las vacunas que se aplicaran en el territorio nacional se tienen las siguientes: "**Pfizer:** 10 millones de dosis adquiridas para 5 millones de personas, **AstraZeneca:** Colombia compró 10 millones de dosis para 5 millones de personas, **Janssen:** 9 millones de dosis para 9 millones de personas, **Moderna:** el Gobierno Nacional acaba de adquirir 10 millones de dosis para 5 millones de personas, **Sinovac:** 2.5 millones de dosis para 1.250.000 personas" <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/Vacunacion/Paginas/Vacunacion-covid-19.aspx>

Que por lo expresado, se requiere la contratación de un TECNICO EN SALUD PÚBLICA, con el fin de asegurar la prestación de los servicios con calidad y calidez, con lo anterior se busca cubrir las necesidades de la dependencia, así como el mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios incluidos en las rutas de atención integral y el Plan Ampliado de Inmunización y Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

Es necesario mencionar que la planta de Personal Militar y civil existente en el Centro de Medicina Naval, no es suficiente para satisfacer la necesidad en la atención de usuarios, lo anterior, aunado a que por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se requiere de más personal para el control, la prevención, la vacunación y la atención de pacientes.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Centro de Medicina Naval, requiere la contratación de un Médico General, con el fin de subsanar las necesidades presentadas en el servicio de terapias, y el mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios de forma ambulatoria, domiciliaria, extramural, además de la atención de pacientes con diagnóstico confirmado o sospechosos de COVID – 19, con lo anterior no solo se busca cubrir las necesidades de la dependencia sino también el mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios de forma integral con el equipo interdisciplinario del Centro de Medicina Naval.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 3 de 19

Descripción	Necesidad Total	Proyección del Proceso de Contratación	Déficit
PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL EXPERIENCIA LABORAL: 01 AÑO (APLICA AÑO RURAL)	01	01	00

Tabla No.1 Descripción de la Necesidad

Con el presupuesto asignado al presente proceso se suple en un 90% la necesidad existente en la contratación de personal requerido por los meses de Mayo hasta Noviembre del año 2021.

Perfil Profesional:

Profesional en Medicina General y con 01 año de experiencia.

A la fecha el Centro de Medicina Naval no cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades de profesionales con las características citadas.

GERSSON AMILCAR FLORES , identificada con la CC N° 79406973 de Bogotá,, teniendo en cuenta que cumple con el perfil citado, acredita su idoneidad académica y 01 años de experiencia como MEDICO GENERAL -(APLICA AÑO RURAL)

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL, DE MANERA INTRAMURAL, AMBULATORIA, DOMICILIARIA, Y EXTRAMURAL, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL CENTRO DE MEDICINA NAVAL CON PATOLOGÍAS NUEVAS O CRÓNICAS Y PACIENTES CON DIAGNOSTICO CONFIRMADO O SOSPECHOSO DE COVID19.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo de forma intramural en las instalaciones del ESM ARC/FAC – BOGOTÁ, D.C, ubicado en la carrera 58 N° 9 – 67 y/o en algunas de sus sedes satélites, asimismo el servicio se prestará a nivel domiciliario, ambulatorio y extramural, de acuerdo con la necesidad del servicio.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato, siempre y cuando se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta 30 de Noviembre del 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 4 de 19

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111606	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL	NECSIDADES DE DOTACION DE PERSONAL MEDICO TEMPORAL

2.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL*	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
CANADÁ	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
HONDURAS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
LIECHTENSTEIN Y SUIZA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
MÉXICO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: TOTAL

- 3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Con ocasión de la naturaleza del objeto contractual y al constatarse que el mismo corresponde a servicios técnicos, se evidencia que la causal de contratación pertinente obedece al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Que dispone: "Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 5 de 19

violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo.”

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, El Centro de Medicina Naval adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

- Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación: precios de mercado (incluyendo costos asociados a la contratación por cuenta del contratista).

ENTIDAD	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
PLAZO EN MESES /DÍAS	5 MESES	8 MESES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO MEDICO GENERAL	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO MEDICO GENERA
CONTRATISTA	ANGIE CAROLINA ACUÑA HERNADEZ	JUAN VALLADARES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 22.185.080	\$ 17.452.262,93

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso serán de resorte exclusivo y por ende correrán a cargo del contratista sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Adicionalmente se estima necesario prever entre ellos, los pagos derivados de la obligación de realizar aportes al Sistema General de Seguridad Social, obligación que debe acreditarse ante el Supervisor contractual en una proporción que no debe ser inferior al 40% del valor de los honorarios mensuales con sujeción a las tarifas que al efecto contempla la normatividad respectiva.



- 5. JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL** Acorde proyección de la necesidad y su valor total, en aras de suplir hasta la necesidad por el segundo semestre de la vigencia, se presenta a través de Plan de Compras la necesidad expresa a fin de gestionar los recursos necesarios para satisfacer la anterior, recursos que en consecuencia fueron aprobados por la Dirección de Personal de la Armada Nacional, en orden a los recursos dispuestos por DPLAN en el rubro respectivo.
- 6. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:** El valor del contrato será por **DIECI OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$18.797.100) M/CTE** incluyendo todas las erogaciones correspondientes.
- 7. FORMA DE PAGO** La ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “BOGOTA”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pagos parciales - mensuales, acuerdo cuenta de cobro de horas laboradas, incluyendo IVA (Cuando aplique) y todos los gastos y erogaciones que correspondan cada uno con contra prestación de servicios, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial o su equivalente debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Base Naval ARC Bogotá y de acuerdo a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, del Ministerio de MDN las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: El contratista para el trámite administrativo de pago deberá allegar de manera digital e impreso la información indicada en el formato de cláusula de catalogación (si aplica).

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 7 de 19

aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

N° CDP	Tipo Gasto	Asign Intma	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spr	Rec	C/S	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD	AFECTADO EN
60721	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 116.598.780	\$ 18.797.100

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (X)
Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Para el caso específico de la afiliación, cobertura y pago de los aportes al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través del contrato de prestación de servicios profesionales, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, modificado por el Decreto 1273 de 2018, específicamente los siguientes aspectos:

1. Carta de ofrecimientos de servicios originada por el contratista
2. Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP (www.sigep.gov.co)
3. Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de Libreta Militar (Si Aplica)



8. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios Universitarios
9. Fotocopia de diploma o acta de grado de Especializaciones
10. Fotocopia de los requisitos adicionales de formación enunciados en la Circular No. 20170423530037993 del 28 de agosto de 2017 para el personal Asistencial
11. .Fotocopia de Tarjeta Profesional
12. Los profesionales de la salud deberán aportar fotocopia de la resolución o acto administrativo expedido por la Secretaria de Salud donde se autorice el ejercicio de la profesión del área de la salud correspondiente.
13. Constancias de afiliación al SSS
14. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contra-tante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante.
15. Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre **del proceso.**

- **VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No.6, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

16. Fotocopia del carné de vacunación hepatitis B o en su defecto certificados de antígenos
17. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital básico (Aplica para el personal de Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería del servicio de urgencias y traslado asistencial básico) BLS
18. .Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para el personal Médico General del servicio de urgencias y ambulancias) ACLS
19. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para Enfermera Profesional y Tecnólogo del servicio)
20. Registro único Tributario.
21. Formato beneficiario de Cuenta SIIF.
22. Propuesta económica

B. ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES

- **PERFIL DEL CONTRATISTA:** Diploma y/o acta de grado como MEDICO GENERAL.
- **EXPERIENCIA:** 01 año en Medicina General. (APLICA AÑO RURAL)

- DOCUMENTOS ECONÓMICOS:

El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, estos bienes son exento de IVA de acuerdo al Artículo 446 de la ley 1819 de 2016.



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 9 de 19

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

10. GARANTÍAS:

- **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:
 - **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al VEINTE (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y 04 meses adicionales una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
 - **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE (20%) del valor total del contrato, permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
 - **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un equivalente a 200 S.M.M.L.V, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales: **1.** Suscribir el acta de inicio, **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor señalado en la propuesta económica de la solicitud de oferta. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la fase de presentación de resultados objeto de servicio o durante la prestación de los servicios. **7.** Garantizar la oportuna, eficiente y eficaz prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10.** Responder por la calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **11.** Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** Facturación. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13.** Para el pago el contratista deberá presentar entre otros, cuenta de cobro, la cual deberá: a) Estar denominada expresamente como cuenta de cobro. b) apellidos y nombres del adquirente de los servicios c) Llevar un número que corresponda a un sistema de



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 10 de 19

numeración consecutiva de cuentas de cobro. d) fecha de su expedición. e) el valor para el pago, así mismo el contratista deberá allegar: a) documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013). b) Examen médico pre-ocupacional (Acorde Decreto 723 de 2013), siempre y cuando el anterior no se encuentre vigente, caso en el cual, el vigente deberá anexarse. (Únicamente primer pago). c) Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a realizar la valoración y evaluación de pacientes e intervención terapéutica como médico general, en atención prioritaria o consulta externa, a los usuarios del Centro de Medicina Naval, incluidos pacientes con COVID19. 2. El contratista se compromete a realizar la planeación y el seguimiento a los tratamientos de los usuarios que presenten patologías nuevas o crónicas, así como pacientes contagiados con COVID19. 3. El contratista prestará sus servicios a los usuarios, ya sea en las instalaciones del Centro de Medicina Naval y/o sedes satélites, de forma ambulatoria, domiciliaria o extramural, según necesidad del servicio y requerimiento del supervisor, a todos los usuarios del SSFFMM, incluidos pacientes con diagnóstico confirmado o sospechosos de COVID19. 4. El contratista se obliga a actuar en los procesos de vigilancia frente al reconocimiento temprano de las patologías, siendo oportuno en la detección de los casos que requieren atención y acompañamiento interdisciplinario, para ello, el contratista tendrá en cuenta a pacientes con patologías crónicas y pacientes sospechosos o confirmados con COVID19. 5. Efectuar la prestación del servicio como MEDICO GENERAL desde la ejecución de contrato realizando atención asistencial y administrativa para el Modelo de Atención en Salud "MATIS". 6. Realizar la consulta en forma oportuna y eficaz, de manera integral acorde al Modelo de Atención integral en Salud y Rutas Integrales en Salud en curso. 7. Brindar apoyo y orientación en la consulta de Medicina general modelo de "atención asistida" con el registro de nota en historia clínica, con registros de evaluación de riesgos, orientado diagnósticos, planes terapéuticos y estudios complementarios. 8. Realizar en forma oportuna y eficaz los formatos de Comités Técnico Científicos en forma adecuada y cumpliendo con las directrices de la institución en cuanto a la formulación de medicamentos. 9. Diligenciar las matrices de intervención según el riesgo y analizar la información generada en las encuestas o ficha familiar y/o en consulta externa, realizando el seguimiento con notas de historia clínica y aclaratorias cumpliendo la normatividad vigente y en la WEB plataforma de información de la entidad. 10. Asistir y participar en las actividades que se programen en beneficio del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, cuya finalidad sea ampliar y mejorar el servicio de salud al interior del mismo, así como los procesos de gestión de calidad, que sean ordenados por parte de la Dirección o la Subdirección de Servicios Asistenciales del Centro de Medicina Naval. 11. Realizar los conceptos médicos de la especialidad, siguiendo los protocolos establecidos para el trámite de los mismos. 12. Efectuar la consulta relacionada con los diferentes programas de salud Pública (RUTAS) y propios de la especialidad. 13. Realizar las actividades y procedimientos CONSULTA de carácter asistencial y/o administrativos inherentes y derivados del desarrollo de la prestación de servicios como Médico general para el CEMED acuerdo a programación realizada por el supervisor del contrato. 14. Efectuar adecuadamente las remisiones a los diferentes servicios del HOMIC cuando por la condición de salud del paciente sea necesario. 15. Diligenciar adecuadamente la historia clínica de los pacientes, así como las descripciones de los procedimientos, y los respectivos cargues de documentos que se requiera. 16. Teniendo en cuenta que el CEMED posee un servicio de atención al usuario, el CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades que resulten de PQRS. 17. Realizar las actividades objeto del contrato relacionándose con respeto, cordialidad, cortesía, objetividad y buen trato para con el personal del Centro de Medicina Naval y con los demás contratistas utilizando el lenguaje correspondiente a la profesión y actividades enmarcadas en el objeto contractual, evitando tratos, palabras o comportamientos descomedidos, que violen la ética o la moral. 18. Velar por la custodia de las historias clínicas. 19. Velar por el cuidado y la respuesta terapéutica de los pacientes.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 11 de 19

20. Orientar a la Subdirección Asistencial sobre el manejo y las necesidades de los pacientes. 21. Apoyar con actualización de guías de manejo. 22. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

12.OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

En general son obligaciones del **CONTRATANTE**: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean brindados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de cierre. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

13.OTROS ASPECTOS:

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO:

Se recomienda que por idoneidad, experiencia y desempeño sea a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CC	LUISA FERNANDA MORALES SUAREZ	CEMED	52927648	3104231913	luisa.morales@armada.mil.co
PD	ALMARIO RHENALS DIANA ROCIO	CEMED	33101693	3007413171	diana.almario@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO-ECONÓMICO:

Se recomienda que por idoneidad, experiencia y desempeño sea a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	CRISTIAN TORRES	CEMED	1049619944	315865452	cristian.torres@armada.mil.co
PD	SANCHEZ URIBE JESUS ANTONIO	CEMED	79279157	3125868827	jesus.sanchez@armada.mil.co

b) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad, experiencia y desempeño sea a cargo de:



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 12 de 19

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	LISSETH AGUILAR	CEMED	10184610999	3214573485	Lisseth.aguilar@armada.mil.co

1. ANEXOS.

- a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- b) **ANEXO B. OFERTA DE HONORARIOS**
- c) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
- d) **ANEXO D. PERFIL PROFESIONAL**
- e) **ANEXO G. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- f) **ANEXO F. CERTIFICACIÓN TALENTO HUMANO CEMED**

Atentamente,

Capitán de Fragata **VERONICA SOFIA ROMERO**
Subdirector Asistencial Medico Científica – Centro de Medicina Naval

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 13 de 19

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO GENERAL PARA LA ATENCION EN SALUD DE PACIENTES DEL SSFFMM.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	80111606	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE PACIENTES DEL SSFFMM	HORA	700

ACTIVIDADES

- El contratista se compromete a realizar la valoración y evaluación de pacientes e intervención terapéutica como médico general, en atención prioritaria o consulta externa, a los usuarios del Centro de Medicina Naval, incluidos pacientes con COVID19.
- El contratista se compromete a realizar la planeación y el seguimiento a los tratamientos de los usuarios que presenten patologías nuevas o crónicas, así como pacientes contagiados con COVID19.
- El contratista prestará sus servicios a los usuarios, ya sea en las instalaciones del Centro de Medicina Naval y/o sedes satélites, de forma ambulatoria, domiciliaria o extramural, según necesidad del servicio y requerimiento del supervisor, a todos los usuarios del SSFFMM, incluidos pacientes con diagnostico confirmado o sospechosos de COVID19.
- El contratista se obliga a actuar en los procesos de vigilancia frente al reconocimiento temprano de las patologías, siendo oportuno en la detección de los casos que requieren atención y acompañamiento interdisciplinar, para ello, el contratista tendrá en cuenta a pacientes con patologías crónicas y pacientes sospechosos o confirmados con COVID19.
- Efectuar la prestación del servicio como MEDICO GENERAL desde la ejecución de contrato realizando atención asistencial y administrativa para el Modelo de Atención en Salud "MATIS".
- Realizar la consulta en forma oportuna y eficaz, de manera integral acorde al Modelo de Atención integral en Salud y Rutas Integrales en Salud en curso.
- Brindar apoyo y orientación en la consulta de Medicina general modelo de "atención asistida" con el registro de nota en historia clínica, con registros de evaluación de riesgos, orientado diagnósticos, planes terapéuticos y estudios complementarios.
- Realizar en forma oportuna y eficaz los formatos de Comités Técnico Científicos en forma adecuada y cumpliendo con las directrices de la institución en cuanto a la formulación de medicamentos.
- Diligenciar las matrices de intervención según el riesgo y analizar la información generada en las encuestas o ficha familiar y/o en consulta externa, realizando el seguimiento con notas de historia clínica y aclaratorias cumpliendo la normatividad vigente y en la WEB plataforma de información de la entidad.

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 14 de 19

- Asistir y participar en las actividades que se programen en beneficio del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, cuya finalidad sea ampliar y mejorar el servicio de salud al interior del mismo, así como los procesos de gestión de calidad, que sean ordenados por parte de la Dirección o la Subdirección de Servicios Asistenciales del Centro de Medicina Naval.
- Realizar los conceptos médicos de la especialidad, siguiendo los protocolos establecidos para el trámite de los mismos.
- Efectuar la consulta relacionada con los diferentes programas de salud Pública (RUTAS) y propios de la especialidad.
- Realizar las actividades y procedimientos CONSULTA de carácter asistencial y/o administrativos inherentes y derivados del desarrollo de la prestación de servicios como Médico general para el CEMED acuerdo a programación realizada por el supervisor del contrato.
- Efectuar adecuadamente las remisiones a los diferentes servicios del HOMIC cuando por la condición de salud del paciente sea necesario.
- Diligenciar adecuadamente la historia clínica de los pacientes, así como las descripciones de los procedimientos, y los respectivos cargues de documentos que se requiera.
- Teniendo en cuenta que el CEMED posee un servicio de atención al usuario, el CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades que resulten de PQRS.
- Realizar las actividades objeto del contrato relacionándose con respeto, cordialidad, cortesía, objetividad y buen trato para con el personal del Centro de Medicina Naval y con los demás contratistas utilizando el lenguaje correspondiente a la profesión y actividades enmarcadas en el objeto contractual, evitando tratos, palabras o comportamientos descomedidos, que violen la ética o la moral.
- Velar por la custodia de las historias clínicas.
- Velar por el cuidado y la respuesta terapéutica de los pacientes.
- Orientar a la Subdirección Asistencial sobre el manejo y las necesidades de los pacientes.
- Apoyar con actualización de guías de manejo.
- Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

FORMACIÓN ACADEMICA

- Profesional en MEDICINA GENERAL.
- Experiencia en MEDICINA GENERAL: 01 AÑO. (APLICA AÑO RURAL)

Tabla No.8 Especificaciones Técnicas

Atentamente,



Capitán de Fragata **VERONICA SOFIA ROMERO**
 Subdirector Asistencial Medico Científica – Centro de Medicina Naval



CC LUISA MORALES
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 15 de 19

**ANEXO "B".
OFERTA DE HONORARIOS**

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO O UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
N/A	80111606	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO GENERAL	700	HORAS	\$26.853	\$18.797.100

MES	HORAS	VALOR
MAYO	100	\$ 2.685.300
JUNIO	100	\$ 2.685.300
JULIO	100	\$ 2.685.300
AGOSTO	100	\$ 2.685.300
SEPTIEMBRE	100	\$ 2.685.300
OCTUBRE	100	\$ 2.685.300
NOVIEMBRE	100	\$ 2.685.300
TOTAL	700	\$18.797.100

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos.

Atentamente,



Capitán de Fragata **VERONICA SOFIA ROMERO**
Subdirector Asistencial Medico Científica – Centro de Medicina Naval

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015		Página 16 de 19

ANEXO C "MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERIC A		HISTORICA		IMPACTO					
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA		FORMATO ESTUDIO PREVIO	
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA	Página 17 de 19
Rige a partir de: 25/06/2015		Proceso: Adquisiciones	

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Area	Etapas	Tipo	descripcion (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Forma de monitoreo / Periodicidad	Monitoreo y revisión
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3 1 4	NO	Asesor de Contratación	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2 2 4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2 2 4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo



ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09

Rige a partir de: 25/06/2015

Página 18 de 19

4	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
5	General	Externo	Planeación	Social o político	Exposición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración del "vector príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y general que tengan incidencia en el contrato	semanal

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 19 de 19

**ANEXO "D".
PERFIL PROFESIONAL**

REQUISITOS
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS. - PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL. - EXPERIENCIA EN MEDICINA GENERAL DE 01 AÑO. (APLICA AÑO RURAL) CUALIDADES PERSONALES • DISPOSICIÓN Y FACILIDAD DE APRENDIZAJE. • ACTITUD DE TRABAJO EN EQUIPO. • CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS • ACTITUD DE COMPROMISO, RESPONSABILIDAD, RESPETO Y DEDICACIÓN. • MANEJO DE ATENCIÓN AL PUBLICO.

Atentamente,



Capitán de Fragata **VERONICA SOFIA ROMERO**
Subdirector Asistencial Medico Científica – Centro de Medicina Naval



La seguridad
es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES
DE TODOS
Fuerzas Militares de Colombia



Mares y ríos
de todos
Protegemos el Azul de la Bandera

ARMADA
DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL

CERTIFICA:

QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y UNA VEZ VERIFICADA LA PLANTA DE PERSONAL CIVIL AUTORIZADA POR DECRETO PARA LA ARMADA NACIONAL, SE PUDO CONSTATAR QUE, PARA EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, NO SE CUENTA CON PERSONAL CIVIL NOMBRADO QUE OSTENTE LA ESPECIALIDAD DE MÉDICO GENERAL.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL CENTRO DE MEDICINA NAVAL Y ES DADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.

CAPITÁN DE NAVÍO CARLOS MAURICIO GÓMEZ POLO
DIRECTOR DE PERSONAL ARMADA NACIONAL

Vo Bo. CF Cesar Alejandro Iregui Quevedo
Jefe División Administración de Personal

Vo Bo. CC Marcela del Pilar Calderón
Jefe Control Civiles

Elabora TS17 Erik Zapata

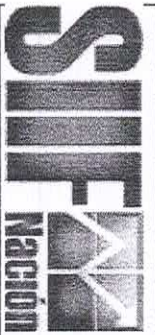
GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02

"Protegemos el Azul de la Bandera"

"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas"

Carrera 54 No. 26-25 Edificio Fortaleza Conmutador 3692000 Ext.10133 Bogotá, Colombia

www.armada.mil.co



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhpdaza
Unidad o Subunidad: 15-01-04-000
Ejecutora Solicitante: BASE NAVAL ARC BOGOTA
Fecha y Hora Sistema: 2021-04-19-11:22 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	60721	Fecha Registro:	2021-04-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL ARC BOGOTA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	116.598.780,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	116.598.780,00
				Saldo x Comprometer:	116.598.780,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr.	0,00
				Bloqueado	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	65921	Fecha Registro:	2021-04-19	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
18 JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	116.598.780,00	0,00	116.598.780,00	116.598.780,00	0,00

Objeto: PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MÉDICOS GENERALES, ENFERMERAS JEFES, AUX. DE ENFERMERIA Y TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA X APOYO PLAN VACUNACION DE COVID-19 X SEGÚN FORMATO No. 191400R-2021-JEDHU

Capitán de Corbeta ALEJANDRO RANGEL ESCOBAR
Jefe de la Sección de Presupuesto

Firma Responsable

